



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	810
Fecha:	05/02/2021

OB-2020/000182900 | CO-2020/000001589

### RESOLUCIÓN

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS PÚBLICOS PARA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base:	491.413'22 €	IVA 21 %:	103.196'78 €	Total:	594.610 €
-------	--------------	-----------	--------------	--------	-----------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	%	Euros
(DIP)2021.140.9120.23000	1.83	10.856'13
(DIP)2021.140.9120.23100	1.20	7.140'04
(DIP)2021.150.9121.23000	0.27	1.583'33
(DIP)2021.150.9121.23100	0.27	1.583'33
(DIP)2021.410.9200.22699	18.15	107.904'17
(DIP)2021.410.9200.23010	1.34	7.952'29
(DIP)2021.410.9200.23020	11.99	71.286'42
(DIP)2021.410.9200.23110	0.72	4.303'5
(DIP)2021.410.9200.23120	2.63	15.632'25
(DIP)2022.140.9120.23000	2.31	13.713
(DIP)2022.140.9120.23100	1.52	9.019
(DIP)2022.150.9121.23000	0.34	2.000
(DIP)2022.150.9121.23100	0.34	2.000
(DIP)2022.410.9200.22699	22.92	136.300
(DIP)2022.410.9200.23010	1.69	10.045
(DIP)2022.410.9200.23020	15.14	90.046
(DIP)2022.410.9200.23110	0.91	5.436
(DIP)2022.410.9200.23120	3.32	19.746
(DIP)2023.140.9120.23000	0.48	2.856'88
(DIP)2023.140.9120.23100	0.32	1.878'96
(DIP)2023.150.9121.23000	0.07	416'67
(DIP)2023.150.9121.23100	0.07	416'67
(DIP)2023.410.9200.22699	4.78	28.395'83
(DIP)2023.410.9200.23010	0.35	2.092'71
(DIP)2023.410.9200.23020	3.15	18.759'58

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mWw8PBv4u1c03qBccP34tQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:54:09
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:19:24
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:17:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mWw8PBv4u1c03qBccP34tQ==	WD00VB10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	810
Fecha:	05/02/2021

(DIP)2023.410.9200.23110	0.19	1.132'5
(DIP)2023.410.9200.23120	0.69	4.113'75
(GTR)2021.380.9120.23010	0.53	3.166'67
(GTR)2021.380.9320.23020	0.53	3.166'67
(GTR)2022.380.9120.23010	0.67	4.000
(GTR)2022.380.9320.23020	0.67	4.000
(GTR)2023.380.9120.23010	0.14	833'33
(GTR)2023.380.9320.23020	0.14	833'33
(IEG)2021.160.9120.22601	0.13	791'66
(IEG)2022.160.9120.22601	0.17	1.000
(IEG)2023.160.9120.22601	0.04	208'33

TRAMITACIÓN:  ORDINARIA  URGENTE.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicio, art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la PROPUESTA de contratación razonada impulsada por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior así como la memoria justificativa del contrato en la que se pone de manifiesto la siguiente necesidad:

“Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato es el servicio de agencia de viajes y asistencia técnica en la gestión de viajes nacionales e internacionales de los miembros de la corporación y empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, comprendiendo la gestión de los servicios de reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de viajes, la organización de los transportes y las reservas de alojamiento que resulten necesarias con motivo de los desplazamientos y estancias que por razones del servicio realicen los usuarios de las prestaciones, así como, en su caso, el resto de servicios detallados en el apartado 3.3 del PPT, con aplicación de la tarifa más ventajosa, teniendo en cuenta que la Diputación Provincial no cuenta con medios propios para realizar dichos trabajos.”.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, me atribuye, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, RESUELVO

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mWw8PBv4u1c03qBccP34tQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:54:09
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:19:24
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:17:34
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mWw8PBv4u1c03qBccP34tQ==	WD00VB1O
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	810
Fecha:	05/02/2021

Ordenar el inicio del expediente de contratación CO-2020/1589 “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y EMPLEADOS PÚBLICOS PARA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO (ART. 156 LCSP), al considerar este procedimiento, dada la naturaleza del servicio a realizar y por la cuantía 491.413'22 € IVA excluido, el más adecuado para su tramitación de los previstos en la LCSP.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mWw8PBv4u1c03qBccP34tQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19)	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:54:09		
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:19:24		
FIRMADO POR	JUAN ANTONIO COLLADO GONZÁLEZ - EL JEFE DE INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/02/2021 14:17:34		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mWw8PBv4u1c03qBccP34tQ==	WD00VB1O	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

